Instituto Municipal de
Transporte y Transito de Corozal
NIT: 823.001.932-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

RESOLUCIÓN 0025 DEL 29 DE ENERO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL – IMTRAC"

El Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL – IMTRAC, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el acuerdo 045 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio de control interno en las Entidades y Organismos del Estado Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en su artículo 13 establece que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en Ejercicio del Autocontrol, documentar y aplicar todos los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente.

Que el Gobierno Nacional ha hecho énfasis en la lucha contra la corrupción y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes Leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del Estado y de la Sociedad.

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 reglamentado por el decreto 2641 de 2012 establece: "PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCION AL CIUDADANO. Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas el mapa de riesgos de Corrupción, en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, la estrategia anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

Que el artículo 76 de 2012, reglamentado por el Decreto 2641 de 2012, señala que cada entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia para recibir tramitar y resolver quejas sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica expidió el Decreto 124 de enero 26 de 2016, Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se debe publicar a más tardar el 31 de enero de cada año siguiendo la nueva metodología, por lo cual se requiere adoptarla y establecer un plazo para la elaboración de dichos planes para el presente año.

Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para Instituto Municipal De Transporte Y Transito De Corozal – IMTRAC, adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adoptar el Plan Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano, del Instituto Municipal De Transporte Y Transito De Corozal – IMTRAC para la vigencia 2021, el cual forma parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGATORIEDAD**:** El Plan Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano Vigencia 2021 tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución seguimiento y control por parte de TODOS los funcionarios del Instituto Municipal De Transporte Y Transito De Corozal – IMTRAC.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO**:** El seguimiento y la evaluación del Plan Anticorrupción Y Atención Al Ciudadano 2021 se ejecutarán en forma cuatrimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y cumplimiento y el jefe de la Oficina de Control Interno hará el respectivo seguimiento.

ARTICULO CUARTO. PUBLICIDAD**:** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021 se publicará en la página institucional www.imtraccorozal.gov.co.

ARTICULO QUINTO. AJUSTES**:** La recepción y evaluación de ajustes al PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021 por parte de los funcionarios del IMTRAC sobre la modificación de actividades, fechas, responsables, entre otros será realizado por el Director y el Jefe de Control Interno.

ARTICULO SEXTO. APROBACIÓN.**:** La aprobación de los ajustes al PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2021 será efectuada por el Director del IMTRAC.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Corozal a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.

JOSE G. CONTRERAS MARQUEZ
Director IMTRAC

Instituto Municipal de
Transporte y Transito de Corozal
NIT: 823.001.932-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL – IMTRAC –

VIGENCIA 2021

Instituto Municipal de
Transporte y Transito de Corozal
NIT: 823.001.932-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

INTRODUCCION

El Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal IMTRAC, es una Institución del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera. Es una Entidad comprometida con la efectiva atención a los ciudadanos y la lucha contra la corrupción, en este sentido, presenta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC), para la vigencia 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

El plan Anticorrupción define las estrategias para que las administraciones establezcan el "Plan contra la corrupción y atención al ciudadano". Se establecen allí seis componentes con el fin de que el ciudadano pueda tener la información de primera mano y participe activamente en el control y veeduría de los procesos estatales, además se pretende mejorar y constituir los diferentes aspectos en los cuales se hace necesario una operación contundente del Estado y de la Sociedad para finalizar con este fenómeno.

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y su Decreto reglamentario 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011"; obligan a las entidades públicas a adquirir formas que combatan la corrupción y garanticen la atención al ciudadano; para ello establecen cuatro (4) parámetros a tener en cuenta como lo son: (i) mapa de riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos, (ii) medidas anti trámites, (iii) rendición de cuentas y (iv) mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará en cabeza del Director del IMTRAC en colaboración de todo el personal de la entidad; por su parte, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, es el encargado de la verificación, evaluación, seguimiento del mismo.

La Dirección del IMTRAC busca fortalecer el proceso que se viene llevando a cabo en contra de la corrupción al diseñar una estrategia sólida a la vez que se encuentre articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; para ello se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos en la ejecución de los planes anticorrupción de vigencias pasadas y el nivel de cumplimiento de los mismos, así como la guía para la elaboración del documento expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

El PAAC 2021, se estructuró con base a los siguientes componentes:

a) El mapa de riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos
b) Las medidas anti trámites
c) La rendición de cuentas.
d) Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
e) Mecanismo para la Transparencia y Acceso a la Información
f) Iniciativas Adicionales.

Componentes cuyo fin es lograr una gestión institucional transparente y participativa en la administración integral de los recursos. El Plan debe ser de carácter obligatorio, permanente y debe utilizarse en todos los ámbitos institucionales, con la ejecución de los procesos y procedimientos que ejecuta la entidad, para mantener estándares de calidad y trasparencia.

Comprometidos con la ciudadanía, establecemos para la vigencia 2021 un plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que permita mejorar cada día la prestación de nuestros servicios.

OBJETIVOS DEL PLAN

OBJETIVO GENERAL

Diseñar e Implementar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal para el año 2021 conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011, con el fin de fomentar al interior del IMTRAC la transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de los diferentes instrumentos y herramientas dispuestos desde el Gobierno Nacional para garantizar la eficiencia administrativa, financiera y buen gobierno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Monitorear y actualizar los riesgos de corrupción del IMTRAC y establecer las acciones y mecanismos de control para minimizar su ocurrencia.
- Establecer mecanismos anti trámites que permitan facilitar y agilizar la prestación de servicios.
- Planificar las estrategias orientadas a fortalecer la atención al ciudadano, con el fin de aumentar la satisfacción de los servicios que presta la Entidad.
- Realizar periódicamente una Rendición de Cuentas con el fin de informar a nuestra ciudadanía los resultados de la gestión y avance en la ejecución de los programas y proyectos del instituto.
- Consolidar los mecanismos transparencia y acceso a la Información para la ciudadanía.
- Integrar y fortalecer las acciones del PAAC con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

SOPORTE JURÍDICO

El IMTRAC, implementará Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, dispuesto por la Ley 1474 de 2011 acorde a la siguiente normatividad la cual hace parte integral del presente documento y es indispensable para el funcionamiento de todo el proceso de las entidades del Estado.

NORMA	ARTICULADO/DISPOSICIÓN
Constitución Política de 1991	se consagraron principios para la lucha contra la corrupción administrativa y se involucró la participación ciudadana para el control de la Gestión Pública art. 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.
Ley 80 de 1993	Estatuto de Contratación Administrativa, que dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan Normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública.
Directiva Presidencial 09 de 1999	Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
Ley 599 de 2000	Código Penal.
Ley 610 de 2000	Establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías.
Ley 1952 de 2019	Código Único Disciplinario
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-	Artículos 67, 68 y 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NORMA	ARTICULADO/DISPOSICIÓN
Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Artículo 73: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, hoy Secretaría de Transparencia. Artículo 76: Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas
Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPRE	Artículo 2: Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Artículo 4: Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción
Documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 0019 del 10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 2641 de 2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y se establece el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Artículo 9 Literal g): Establece el deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
Decreto 943 de 2014 MECI	Artículos 1 y siguientes: Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial

NORMA	ARTICULADO/DISPOSICIÓN
Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República	Artículos 2.1.4.1, Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 958 de 2016 y siguientes; señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Artículos 2.2.22.1 y siguientes establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Título 24: Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos. Artículos 2.2.21.6.1 y siguientes: Adopta la actualización del MECI.
Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Artículos 48 y siguientes: Estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición	Artículo 1: Regulación del derecho de petición
Decreto 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

ALCANCE

El plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será aplicado en todas las dependencias del IMTRAC, grupos de valor/partes e involucra a cada uno de los funcionarios, asesores externos y contratistas. Se buscará a través de la implementación de este plan que las acciones adoptadas impacten de manera positiva en la gestión institucional eliminando todos los riesgos de corrupción.

METODOLOGÍA UTILIZADA

La Metodología utilizada para la formulación del siguiente plan acoge "Las Estrategias Para La Construcción Del Plan Anticorrupción Y De Atención Al Ciudadano Versión 2" propuesto por El Departamento Administrativo de la Función Pública, así como iniciativas propias que se adelantaran en la presente vigencia para prevenir, controlar y mejorar la corrupción y sus riesgos y la Atención al Ciudadano.

AJUSTES Y MODIFICACIONES

Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el mes de enero 2021 y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno o quien haga sus veces, y dichos ajustes o modificaciones deben ser socializadas ante los servidores públicos y la comunidad en general; dejándolos por escrito y llevando a cabo su publicación en la página web de la entidad.

SEGUIMIENTO

A la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el documento.

IDENTIFICACION DE LAS MODALIDADES DE CORRUPCIÓN

- ✓ **Cohecho:** El cohecho es un delito que consiste en que una autoridad o funcionario público acepta o solicita una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo. (Coloquialmente "soborno).

- ✓ **Soborno:** Ofrecimiento de dinero u objetos de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio, especialmente si es injusto o ilegal, o para que no cumpla con una determinada obligación.

- ✓ **Peculado:** Consiste en la apropiación directa de bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante". Una de las clases de peculado (funcionario público) es tomar dinero del erario público para beneficios personales, utilizando medios fraudulentos. Otra puede ser

Peculado por destinación diferente, ocurre cuando los dineros presupuestados para los gastos e inversiones tienen una destinación específica y si se cambia de rubro para cubrir otro se tipifica el delito de peculado.

- ✓ **Concusión:** La concusión es un término legal que se refiere a un delito llamado exacción ilegal, es decir, cuando un funcionario público en uso de su cargo, exige o hace pagar a una persona una contribución, o también al cobrar más de lo que le corresponde por las funciones que realiza. Este delito puede presentar agravantes si se emplea intimidación o si se invoca que son órdenes de un funcionario de mayor jerarquía, y esta exacción es en provecho propio.

- ✓ **La impunidad:** Circunstancia de no recibir castigo a un delito o un delincuente.

- ✓ **Contratación sin el lleno de los requisitos:** Realizar contratación con personas naturales o jurídicas, sin que estas cumplan con los requisitos de ley o sin que la documentación este actualizada.

- ✓ **Abuso de poder:** Se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.

- ✓ **Corrupción política:** Es la obtención de beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder.

Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción: Este componente permitirá a la Administración identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. Se elaboró el Mapa de Riesgos teniendo en cuenta la Metodología para la Administración de Riesgos propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP V2. La presente metodología comprende el conjunto de elementos de control y sus interrelaciones, para que el IMTRAC evalúe e intervenga aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar de manera positiva o negativa el logro de sus objetivos institucionales contribuyendo a que la entidad consolide su Sistema de Gestión Integral y a que se genere una cultura de Autocontrol y autoevaluación al interior de la misma. Así mismo, se ajustarán las responsabilidades para su monitoreo y evaluación, en el marco del modelo de "líneas de defensa del Modelo Estándar de Control Interno", previstas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Para la elaboración del mapa de riesgos de corrupción la Dirección del IMTRAC realizó una socialización para los funcionarios de la entidad en la cual con apoyo de Control Interno socializaron el Mapa de procesos y procedimientos e ilustraron el mecanismo para la elaboración y ejecución de la Estrategia del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Subcomponente/Procesos	Actividades		Meta o producto	Indicador	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 1 Política de Administración de Riesgos	1.1	Adoptar mediante acto administrativo las Políticas de Administración del Riesgo de corrupción para el IMTRAC.	Elaborar acto administrativo de adopción de las Políticas.	Número de políticas adoptadas	Director IMTRAC	Enero - Mayo de 2021

	1.2	Verificar el cumplimiento de las metas y los tiempos establecidos en el desarrollo de la política de la administración de Corrupción	Informe de seguimiento elaborado y Socializado	Número de informes de seguimiento elaborado y Socializado	Oficina de Control Interno de Gestión y Director IMTRAC	Abril 30 de 2021 Agosto 30 de 2021 Diciembre 30 de 2021
Subcomponente 2 Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	2.	Revisar y/o Actualizar el Mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2021	100% de las procesos con mapa de riesgos elaborados	Porcentaje de los procesos con mapa de riesgos elaborado	Todos los líderes de procesos	Febrero a mayo de 2021
Subcomponente 3 Consulta y divulgación	3.1	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la página Web del IMTRAC para que los actores internos y externos conozcan su contenido	Plan Publicado en la Página Web	Un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano publicado	Director del IMTRAC, Control Interno	Enero 31 a Febrero 6 de 2021

Subcomponente 4 Monitoreo o revisión	4.1	Realización de Actividades de Monitoreo y Revisión del Mapa de riesgos de corrupción de manera permanente	100% de las dependencias que han realizado monitoreo y revisión al mapa de riesgos de corrupción	Número de monitoreo verificables	Todos los líderes de procesos	Mayo de 2020 Agosto de 2020 Diciembre 2020 a Enero de 2021
	4.2	Enviar los procesos de seguimiento a la Dirección del IMTRAC para ajustar y mejorar el Mapa de Riesgos de Corrupción	100% de requerimientos atendidos para la actualización de la matriz de corrupción	Porcentaje de requerimientos atendidos para la actualización de la matriz de Riesgo.	Director IMTRAC	Mayo - Diciembre de 2021
Subcomponente 5 Seguimiento	5.1	Reportar cuatrimestralmente al Director del IMTRAC las acciones de control establecidas para la gestión de los riesgos	3 Reportes de avance	Número de informes presentados	Oficina de Control Interno de Gestión	Enero- mayo-Septiembre de 2021

Segundo Componente: Racionalización De Trámites: Facilita el acceso a los servicios que brinda la entidad, y le permite simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando a la comunidad a los servicios que presta el IMTRAC, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

EL IMTRAC ha identificado sus trámites y servicios, e implemento una plantilla alineada con el sistema único de información de tramites – SUIT, donde se especifica el requisito, los pasos, valor, costo, puntos de atención e información general del trámite y servicio.

Número	Nombre Del Trámite, Proceso, Procedimiento	Tipo De Racionalización	Acción Específica De Racionalización	Situación Actual	Descripción De La Mejora A Realizar Al Trámite Proceso	Beneficio Al Ciudadano Y/O Entidad	Dependencia Responsable	Fecha De Inicio	Fecha De Terminación
1	Identificar los trámites realizados por la entidad	Reducción de actividades en los procedimientos internos	Número de tramites identificados	Demoras en la realización del trámite	Eliminar días de espera	Reducción en los tiempos	Auxiliar Administrativo – Control interno	03-02-2021	31-12-2021

2	Evaluar la funcionalidad de los tramites que se ejecutan actualmente en la entidad	Reducción de actividades en los procedimientos internos	Numero de evaluaciones realizadas	Tramites que no son competencia de este Organismo de Transito	Hacer depuración de tramites en el SUIT	Basado en la evaluación de la funcionalidad del trámite, definir la posibilidad de eliminar el trámite, mantenerlo, minimizarlo, unificarlo o Sistematizarlo.	Auxiliar Administrativo	03/02/2021	30/12/2021

Tercer Componente: Rendición De Cuentas: Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— comunidad y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la entidad para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

La Administración Municipal propone consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente que comprende tanto la oferta de información clara y comprensible como la explicación y justificación de las decisiones y acciones y resultados en ejecución del Plan de Trabajo.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, la rendición de cuentas es “ … un proceso... mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control”; es también una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública.

Finalmente, se espera que los ejercicios de evaluación permitan evidenciar aspectos por mejorar en la implementación de la estrategia de rendición de cuentas de la Entidad, para ello es fundamental la evaluación independiente que realiza la Oficina de Control Interno de Gestión.

Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Indicador	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 1 Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Consolidar información de todas las dependencias para la elaboración del informe de rendición de cuentas	Informe publicado	Número de informes publicado en página web	Todos los líderes de proceso	Julio y diciembre 2021
	1.2	Publicar en la web el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Publicado	Un Plan publicado	Director IMTRAC	Enero 31 de 2021
Subcomponente 2: Dialogo de doble vía con la		Dar a conocer el desarrollo de las acciones implementadas por la	Hacer entrega de reconocimiento por su participación y	Número Eventos y noticias publicadas	Director IMTRAC	Abril a - Diciembre de 2021

ciudadanía y sus organizaciones		Administración, el manejo de su actuar y su Gestión	asistencia activa a Funcionario Público y ciudadano a las audiencias públicas de Rendición de Cuentas			
Subcomponente 3 Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	3.1	Evaluación de los avances realizados por la dirección de las metas planteadas en el plan de acción	Evaluación realizada	Porcentaje de avances realizados a la fecha de la Evaluación	Director IMTRAC	Julio 30 Diciembre 30de 2021

Componente 4: Atención al Ciudadano: En este componente se plasma un plan estratégico de Servicio al Ciudadano para aumentar y mantener nuestros usuarios satisfechos, para ello se han implementado una serie de estrategias que en el desarrollo del mismo se mencionan, al igual que sus recomendaciones. Esta entidad de control es consciente de la responsabilidad de brindar procesos y servicios de excelente calidad, orientada a obtener la satisfacción total de sus clientes.

Las acciones definidas para este componente buscan satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general y estimular los canales de participación y atención al ciudadano para que de una manera fácil, ágil y sencilla los interesados puedan presentar quejas y denuncias de los actos de corrupción.

Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Indicador	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 4 Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico	1.1	Asociar las áreas que manejan Atención al Ciudadano para generar planes de mejoramiento que permitan unificar la política y protocolos de Atención al Ciudadano	Estructuración y formulación del plan de mejoramiento implementado	Porcentaje del plan implementado	Talento humano	Julio 2021- Diciembre 2021
	1.2	Establecer mecanismos de comunicación directa entre las áreas de servicio al ciudadano y la Alta Dirección	Habilitar el espacio de Servicio al Ciudadano que será el encargado de dar orientación sobre los trámites y servicios de la entidad	Número de solicitudes recibidas y transferidas a responsables.	Auxiliar Administrativa	Febrero - Diciembre 2021

Subcomponente 2 Fortalecimiento de los canales de atención	2.1	Mejoramiento de la accesibilidad a la página Web del IMTRAC	Página web trabajando al 100%	Porcentaje de avance en las mejoras a la página Web	Director IMTRAC Talento humanoi	febrero - Diciembre de 2021
	2.2	Implantación de mecanismos para revisar la consistencia de la información que se entrega al ciudadano a través de los diferentes canales de atención	Mecanismos establecidos	Número de mecanismos implementados	Secretaria Auxiliar Administrativa	Enero - Diciembre de 2021
	2.3	Crear protocolos de servicio al ciudadano en todos los canales de atención para garantizar la calidad y cordialidad en la Atención al Ciudadano	Protocolo creado	Porcentaje de avance en la creación del protocolo	Asesor Jurídico y Director IMTRAC	Mayo - Diciembre de 2021
Subcomponente 3 Talento humano	3.1	Elaboración del plan estratégico de recursos humanos	Plan estratégico elaborado	Porcentaje de avance en la elaboración del plan	Asesor Jurídico y Director IMTRAC.	Mayo – Junio 2021

	3.2	Implementación de capacitaciones temáticas relacionadas con el mejoramiento del servicio al ciudadano, normatividad ,competencias ,lenguaje claro, habilidades personales y gestión del cambio	Capacitaciones realizadas	Numero de capacitaciones realizadas	Director IMTRAC	Junio a Diciembre 2021
Subcomponente 4 Normativo y procedimental	4.1	Identificar ,documentar y optimizar los procesos para la gestión de peticiones, quejas y reclamos	Procesos internos documentados	Numero de procesos documentados y optimizados	Secretaria Auxiliar Administrativa, Asesor Jurídico y oficina de Control Interno.	Febrero a Diciembre 2021
Subcomponente 5 Relacionamiento con el ciudadano	5.1	Realizar anualmente mediciones de percepción a los ciudadanos respecto a la calidad y accesibilidad de la oferta institucional y el servicio recibido e	Mediciones de percepción realizadas a través de Encuestas	Informe de seguimiento	Todos los líderes de procesos	Julio a Diciembre 2021

		informar los resultados a nivel directivo con el fin de identificar oportunidades y acciones de mejora.				

Componente 5: Transparencia Y Acceso A La Información: Este componente del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano debe contribuir al logro del desarrollo y la democracia, mediante una mejor calidad de vida y un mejor gobierno, ya que el acceso a la información pública, creada por la Ley 1712 de 2014, origina mayor y mejor capacidad de la ciudadanía en la toma de decisiones y de incidir en lo público, en razón a que se genera mayor confianza, transparencia, responsabilidad, mediante la rendición de cuentas permanente de las entidades públicas.

Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Indicadores	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 1 Lineamientos de	1.1	Aplicar cuatrimestralmente matriz de seguimiento de	Información publicada	Porcentaje de información publicada	Director IMTRAC	Febrero-Diciembre 2021

Transparencia Activa		información básica y/o mínima obligatoria a publicar en la página web del IMTRAC de acuerdo a la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015.				
	1.2	Divulgar la información de datos abiertos según la ley 1712 de 2014	Publicación de lo exigido en el artículo 9° de la Ley 1712 de 2014	Numero de publicaciones realizadas	Líderes de cada proceso- Director IMTRAC	Febrero-Diciembre 2021
	1.3	Publicar los contratos en las diferentes plataformas visibles	Contratos publicados Secop	Número de contratos elaborados y publicados	Asesor Jurídico y Director IMTRAC	Febrero-Diciembre 2021

Subcomponente 2 Lineamientos de Transparencia Pasiva	2.1	Proveer una respuesta oportuna y Objetiva a las solicitudes de Información	100% de respuestas contestadas	Porcentaje de Respuestas contestadas	Asesor Jurídico y Director IMTRAC	Febrero-Diciembre 2021
Subcomponente 3 Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información	3.1	Publicar el Programa de Gestión Documental y adoptarlo a través de acto Administrativo	Programa de Gestión Documental	Porcentaje de avance en el Programa de Gestión Documental	Comité de Archivo	Febrero-Diciembre 2021
Subcomponente 4 Criterio diferencial de accesibilidad	4.1	Adecuar los medios electrónicos de información para permitir la accesibilidad a la población discapacitada a través de Audios y videos	Informes, boletines publicados desde la página web	Porcentaje de Videos y/o audios en la Web	Director IMTRAC	Febrero-Diciembre 2021

Subcomponente 5 Monitoreo del Acceso a la Información Pública	5.1	Elaborar informe mensual de las solicitudes recibidas y su tiempo de respuesta	Informe de solicitudes recibidas	Número de solicitudes recibidas mensualmente	Secretaria auxiliar Administrativa	Febrero-Diciembre 2021

Componente 6: Iniciativas Adicionales: Este componente hace referencia a las iniciativas propias que el IMTRAC adoptará para complementar las actividades que direccional el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Instituto Municipal de
Transporte y Transito de Corozal
NIT: 823.001.932-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Indicadores	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 6 Iniciativas Adicionales	1.1	Reinducción del Código de Integridad	Código de integridad socializado en los diferentes funcionarios del IMTRAC Información publicada	Número de reuniones para socializar el código de Integridad	Director IMTRAC	Marzo a Junio de 2021

JOSE G. CONTRERAS MARQUEZ
Director IMTRAC

Revisó:

MARY ARROLLO MEZA
Jefe de Control Interno IMTRAC